

Exp. No. 33/2000
Recurso: INCONFORMIDAD
Promoviente: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

--- Colima, Col., a veintisiete de julio de dos mil.-----

--- Por recibido el escrito con que da cuenta la Secretaría en la nota que antecede, como lo solicita le promovente, C. LIC. JORGE ESTEBAN MADRIGAL MORFIN, cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada en el presente expediente, se le tiene desistiéndose del presente recurso de inconformidad. Con fundamento en lo previsto por el artículo 364, fracción I, del Código Electoral del Estado, se decreta el sobreseimiento del recurso de inconformidad promovido para impugnar el Cómputo Municipal de la Elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por el Séptimo distrito Electoral en el Estado. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido.-----

--- CUMPLASE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICDA. MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI Magistrada Presidenta, actuando con la Secretaria General del Acuerdos LICDA. ANA MARGARITA TORRES ARREOLA, quien autoriza y da fe.-----